



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN N°048-2025-GS/MDM-LC.

Camisea, 05 de mayo del 2025.

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°164-2020-GM/MDM, el MEMORANDUM N°080-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°22-2024-SGLTP-GS-BLH/MDM-LC, el MEMORANDUM N°081-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°091-2024-GS/SGLTP/ADD/MDM/LC, el INFORME N°1061-2024-SGLTP-GS-GDN-MDM/LC, el INFORME N°032-2025-KPGK-OC-MDM/LC, el INFORME N°075-2025-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, el INFORME N°179-2025-SGLyTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°0495-2025-RWMA-GS-MDM/LC, el INFORME LEGAL N°0377-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 26° textualmente expresa: "La administración municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad; economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444 modificada por Decreto Legislativo N°1272".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-US, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 59 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, expresa que: "(...) la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de ejecución presupuestaria: La ejecución directa, que se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiera de las actividades y proyectos; así como de sus respectivos componentes.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo la modalidad de administración directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico Administrativo y los equipos necesarios, asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente, en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con un análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra y una vez concluida la obra se designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta la misma que revisara la memoria descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso".

Que, la Directiva "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°372-2017-GM-MDM/LC en el ítem 8.1., define la "Liquidación de proyectos de inversión, como la acción de carácter técnico - financiero de un proyecto de inversión pública, mediante la cual se determina el costo real de ejecución en base a los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una obra y/o proyecto, ya sea como liquidación final (proyecto concluido apto para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (proyecto inconcluso, intervenido o paralizado por causales presupuestales u otras), a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente".



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°164-2020-GM/MDM, de fecha 15 de julio del 2020, se RESUELVE APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, cuyo presupuesto total es de S/. 5,783,576.15 (cinco millones setecientos ochenta y tres mil quinientos setenta y seis con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de 1080 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante el MEMORANDUM N°080-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 03 de junio de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, encarga al **ING. BERTHA LIRA HUAYTA**, realizar la liquidación técnico del PIP denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, para su respectiva conciliación.

Que, mediante INFORME N°022-2024-SGLTP-GS-BLH/MDM-LC, de fecha 23 de julio del 2024, el **ING. BERTHA LIRA HUAYTA** - Liquidador técnico, entrega el expediente de cierre técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con una valorización de la liquidación técnico de **S/. 8,171,939.17** (ocho millones ciento setenta y un mil novecientos treinta y nueve con 17/100 soles), para su conciliación al Jefe Responsable de la Unidad de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

VALORIZACIÓN FÍSICA INFORME FINAL VS VAL LIQUIDACION TECNICA

ITEM	PARTIDAS	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO N°09		VAL. ACTUAL		VAL LIQUIDACION TECNICA			SALDO	
		P. UNITARIO	P. PARCIAL	MET	VAL	MET	VAL	%	VAL	%
1.1	DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA		681,274.91				681,274.91	100.00%		0.00%
1.2	IMPLEMENTACION DE PARCELAS DEFINITIVAS DE PRODUCCION DEL CULTIVO DE PLATANO		2,529,699.56				2,529,699.56	100.00%		0.00%
1.3	MAYOR CONOCIMIENTO TECNICO AGRICOLA		772,764.42				772,764.42	100.00%		0.00%
1.4	FORTALECIDA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE PLATANO		1,639,340.93				1,639,340.93	100.00%		0.00%
I	COSTO DIRECTO		5,623,079.82	0.43	127,000.00		5,623,079.82	100.00%		0.00%
2.1	GASTOS GENERALES	28.94%	1,627,410.38				1,627,410.38	100.00%		0.00%
2.2	SUPERVISIÓN	10.19%	572,696.62				572,696.62	100.00%		0.00%
2.3	LIQUIDACIÓN	1.77%	99,608.53	1.00	99,608.53		99,608.53	100.00%		0.00%
2.4	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1.42%	79,822.90				79,822.90	100.00%		0.00%
2.6	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.01%	169,320.92				169,320.92	100.00%		0.00%
II	COSTO INDIRECTO		2,548,859.35				2,548,859.35	100.00%		0.00%
	COSTO TOTAL DE EXPEDIENTE TECNICO (S/.)		8,171,939.17		226,608.53		8,171,939.17	100.00%		0.00%

Que, mediante el MEMORANDUM N°081-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 03 de junio de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, encarga al **CPC. AUGUSTO DÁVALOS DÍAZ**, elaborar el expediente de liquidación financiera del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Que, mediante el INFORME N°091-2024-GS/SGLTP/ADD/MDM/LC, de fecha 21 de setiembre del 2024, el Liquidador Financiero, **CPC. AUGUSTO DÁVALOS DÍAZ**, remite el expediente de liquidación financiera del PIP denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, para su respectiva conciliación financiera por la oficina de contabilidad.

Que, mediante el INFORME N°1061-2024-SGLTP-GS-GDN-MDM/LC, de fecha 21 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, remite al **ECON. GLICERIO ALANYA TORRES**, en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración, con conocimiento al **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ**, en su condición de Gerente de Supervisión - MDM, el expediente de liquidación financiera del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con el fin de realizar la conciliación financiera contable.

Que, mediante el INFORME N°032-2025-KPGK-OC-MDM/LC, de fecha 05 de febrero de 2025, el Conciliador Financiero, **BACH. KAREN PAMELA GONZALES KATEGARI**, al expediente de



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

liquidación financiera del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, La rebaja contable pendiente a la fecha de la conciliación; que debe reflejar en la Resolución de Aprobación de liquidación financiera, según detalle del Resumen de Conciliación N°006-2025, según el detalle siguiente:
Base de datos SIAF del año 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024

CUENTA CONTABLE	PLAN CONTABLE GOBIERNAMENTAL		CLASIFICADOR DE GASTO		0201-2020	0109-2021	0093-2022	0094-2023	(0332-2024) (0354-2024)	TOTAL	AJUSTES COSTO (P.)	NOTA DE CONTABILIDAD		
	ANTERIOR	DEMONIACION DE LA CUENTA	ESPECIFICA	DEMONIACION DEL CLASIFICADOR								DEBE	HABER	
3401	N/A	Superavit Acumulado											6,789,087.59	
3401.0020	N/A	Adopción NICSP - Inversiones Intangibles						25,500.00		25,500.00				25,500.00
1503.0203	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.631.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE				25,500.00		25,500.00				25,500.00
1503.0203	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.631.1.3	PARA TRANSPORTE ACUATICO					82,351.50	82,351.50				82,351.50
1503.0203	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.632.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2,892.75		9,313.17	2,585.00		14,790.92	-14,790.92			0.00
1503.0203	N/A	Equipos Computacionales y Periféricos	2.632.3.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	2,700.00		7,200.00			9,900.00	-9,900.00			0.00
1503.0203	N/A	Equipos De Uso Agrícola Y Pesquero	2.632.3.5	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO		800.00				800.00				800.00
1503.0203	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.632.3.5	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO			810.00	3,200.00		4,010.00	-810.00			3,200.00
5506.9903	N/A	Bienes no Depreciables y Otros Activos no Financieros	2.632.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA				5,000.00		5,000.00				5,000.00
5506.9903	N/A	Bienes no Depreciables y Otros Activos no Financieros	2.632.3.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION				3,260.00	625.00	3,825.00				3,825.00
1503.0203	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.632.3.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION			200.00			200.00	-200.00			0.00
5506.9903	N/A	Bienes no Depreciables y Otros Activos no Financieros	2.632.3.9	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	7,295.06	9,790.00				17,085.06	-17,085.06			0.00
1503.0203	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.632.3.9	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES			193,483.00	94,850.00		188,333.00				188,333.00
1503.0203	N/A	Para Entidades Privadas y Otros	2.632.3.9	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES			1,430,576.20	1,430,576.20		2,861,152.40				2,861,152.40
1504.0707	N/A	Gastos Por La Contratacion De Personal	2.671.0.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	444,820.53	1,064,881.36	1,437,976.20	1,430,576.20		4,378,254.29				4,378,254.29
1501.0103	N/A	Otros Pributaciones Y Complementos	2.671.0.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL					133,186.32	133,186.32				133,186.32
1504.0702	N/A	Gastos Por La Compra De Bienes	2.671.0.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	119,940.51	223,745.57	423,567.78	537,956.47		1,305,190.33	-10,995.30			1,294,195.03
1501.0103	N/A	Otros Bienes	2.671.0.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				780.00		780.00				780.00
1503.0203	N/A	Gastos Por La Contratacion De Servicios	2.671.0.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	77,483.68	57,020.00	183,411.90	146,032.56		474,952.14				474,952.14
1503.0203	N/A	Gastos Por La Contratacion De Servicios	2.671.0.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			4,130.00			4,130.00				4,130.00
1503.0203	N/A	Servicios Diveros	2.681.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	68,788.68					68,788.68	-68,788.68			0.00
1503.0203	N/A	Por Administracion Directa - Personal	2.681.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	7,493.69					7,493.69	-7,493.69			0.00
1503.0203	N/A	Por Administracion Directa - Bienes	2.681.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	9,381.30					9,381.30	-9,381.30			0.00
1503.0203	N/A	Por Administracion Directa - Servicios	2.681.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS										
1501.1302	N/A	Supervision de Obras - Edificios o Unidades no Residenciales	2.681.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	58,556.41	134,963.92	138,480.73	346,770.84		680,771.90	-680,771.90			0.00
1503.0203	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	2.681.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL					118,483.03	118,483.03				118,483.03
1501.0103	N/A	Otros Pributaciones Y Complementos	2.681.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	4,200.00		2,106.88	2,454.50		8,761.38	-8,761.38			0.00
1503.0203	N/A	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2.681.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					12,782.50	12,782.50				12,782.50
1501.0301	N/A	Combustibles Y Carburantes	2.681.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES						3,000.00	-3,000.00			0.00
1503.0203	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.681.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,000.00					3,000.00				3,000.00
1503.0203	N/A	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2.681.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS						12,000.00				12,000.00
1503.0203	N/A	Servicios Diveros												
* Por la liquidación financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"														
TOTAL					801,946.10	1,516,817.71	2,313,821.47	2,585,147.72	367,512.19	7,586,245.19	(826,157.60)		6,769,087.59	6,769,087.59

que, mediante, INFORME N°075-2025-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 05 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina de Contabilidad **CPC. JOSÉ LUIS TUNQUE ÁLVAREZ**, remite el expediente de liquidación de cierre de gasto financiero CONCILIADO del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, ejecutado bajo la modalidad de administración directa y que fuera remitida para su liquidación financiera, Revisión enmarcada de acuerdo a la directiva "Normas sobre Procedimientos de liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°372-2017-GM-MDM/LC, de fecha 21-11-2017.

Que, mediante el INFORME N°179-2025-SGLyTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 13 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **C.P.C. GUILLERMO DORADO NÚÑEZ**, solicita la aprobación resolutive de la liquidación técnico financiero del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, concluye y recomienda que:

CONCLUSION:

El proyecto se ejecutó en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 por la Municipalidad Distrital de Megantoni, el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización física de la Liquidación-Técnica financiero del proyecto es de: **S/. 8,171,939.17** (ocho millones ciento setenta y un mil novecientos treinta y nueve con 17/100 soles), y el costo real de la actividad según Conciliación Financiera MDM es de **S/. 7,541,453.77** (siete millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres con 77/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PLATANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO"
CÓDIGO SNIP	-
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	2489208
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXP. TEC. INICIAL	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°164-2020-GM-MDM-LC, de fecha 15 de julio del 2020.
UNIDAD GESTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
LOCALIDAD	CC.NN DE PUERTO RICO
DISTRITO	MEGANTONI



PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON Y REGALÍAS (18)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO SEGÚN EXP TÉCNICO INICIAL.	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°164-2020-GM-MDM-LC, de fecha 15 de julio del 2020.
COSTO DIRECTO	S/.4,034,402.61
GASTOS GENERALES	S/.1,079,191.17
GASTOS DE SUPERVISION	S/.494,552.45
GASTOS DE LIQUIDACION	S/.71,628.53
GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.84,884.47
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/.18,916.93
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (EXP. TEC. INICIAL.) N°164-2020-GM-MDM-LC.	S/. 5,783,576.15 según RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°164-2020-GM-MDM-LC, de fecha 15 de julio del 2020. con un plazo de ejecución de 1080 días calendarios.
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N°01 POR (ADICIONALES Y DEDUCTIVOS) ❖ Sin incremento presupuestal	s/.5,783,576.16 según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0472-2020-GM-MDM de fecha 17 de diciembre del 2020.
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS) ❖ Sin incremento presupuestal	s/.5,783,576.16 según RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO N°011-2020-GDE-MDM-LC de fecha 10 de agosto del 2021.
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N°03 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 ❖ Ampliación presupuestal 438,540.01 ❖ Ampliación de plazo 87 días calendarios	S/.6,222,116.17 según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°291-2022-GM-MDM de fecha 17 de octubre del 2022.con un plazo total de 1167 días calendarios
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N°03 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 ❖ Ampliación presupuestal 523,501.60	S/.6,745,617.76 según RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0198-2023-GM-MDM de fecha 19 de abril del 2023.
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N°05 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03 ❖ Ampliación presupuestal 1,180,159.73	S/.7,925,777.49 según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°807-2023-GM-MDM de fecha 25 de julio del 2023.
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N°06 POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL ❖ Ampliación de plazo 98 días calendarios	según RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO N°007-2023-GDE-MDM de fecha 22 de setiembre del 2023.con un plazo total de 1265 días calendarios.
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N°07 POR AMPLIACION DE PLAZO N°03 ❖ Ampliación de plazo 91 días calendarios	según RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO N°031-2023-GDE-MDM-LC, de fecha 16 de diciembre del 2023. Con un plazo total de 1356 días calendarios
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N°08 POR AMPLIACION DE PLAZO N°04 ❖ Ampliación de plazo 30 días calendarios	según RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO N°005-2024-GDE-MDM-LC. de fecha 16 de abril del 2024, con un plazo total de 1386 días calendarios.
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N°09 POR AMPLIACION DE PRESUPUESTAL N°04 ❖ Ampliación presupuestal s/.246,161.68	s/. 8,171,939.17 según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°174-2024-GM-MDM de fecha 29 de abril del 2024,





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SIAF)	S/.7,595,245.19
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACIÓN DEL CIERRE TÉCNICO)	S/.8,171,939.17
COSTO TOTAL Del PROYECTO (VALORIZACIÓN DEL CIERRE FINANCIERO)	S/.7,541,453.77
SALDO PRESUPUESTAL	S/.576,693.98
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	15 de julio del 2020
FECHA DE CONCLUSION PROGRAMADA INICIAL	29 de mayo del 2023
FECHA DE CONCLUSIÓN REAL	30 de abril del 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	1080 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°01	87 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°02	98 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°03	91 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZON°04	30 días calendarios
DIAS DE EJECUCION EFECTIVA	1386 días calendarios
ATRASO EN DIAS CALENDARIO	306 días calendarios

RESPONSABLES:

Residente de actividad:

ING. RALLY ESCOBEDO PORTILLO
ING. EDWIN PAUCAR VENERO
ING. ANTENOR BASUALDO MENDOZA
ING. LUIS MIGUEL ORTIZ MOLINA
ING. FREDY DIAZ CASTRO
ING. JOE JOEL HINOJOSA HUAMAN
ING. ZORAYDA HUILLCA MENDIVIL

Inspector de actividad:

ING. SOGRATES SOTO PAREJA
ING. NINOSKA ROCA ISLACHIN
ING. WILLY FRENANDEZ CURI
ING. HUGO SALAZAR PEREZ
ING. PETER G. MEJIA CATALAN
ING. HENRY AIMITUMA LAUCATA
ING. ARTURO BLANCO TAPIA

- Responsable de la Sub Gerencia Liquidación CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ
- Liquidador Financiero CPC. AUGUSTO DAVALOS DIAZ
- Liquidador Técnico ING. BERTHA LIRA HUAYTA

Visto el sustento técnico y financiero, solicito la Resolutiva de la liquidación Técnico - Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda realizar el trámite del presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero para obtener la resolución de aprobación de la Liquidación del Proyecto mencionado, y así la Unidad de Contabilidad proceda a la rebaja contable según corresponda, tal y como indica la **"DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"** y **"NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**.

Que mediante, INFORME N°0495-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 15 de febrero de 2025, el Gerente de Supervisión, **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ**, solicita opinión legal para su aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Cierre Técnico Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, ello acorde a los lineamientos de la Directiva "Normas sobre los procedimientos de liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa", con el objetivo de dar continuidad al trámite para su aprobación vía acto resolutivo.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el INFORME LEGAL N°0377-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 08 de abril 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **ABG. WILLIAM JONISLLA ALFARO**, emite la procedencia para la aprobación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERO** del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Que, luego de efectuar la evaluación de los actuados, se aprecia de los antecedentes descritos, que el procedimiento de la LIQUIDACION TÉCNICO - FINANCIERO, se encuentra debidamente sustentado por los Informes Técnicos presentados por las unidades orgánicas correspondientes; quienes otorgaron su CONFORMIDAD al trámite pertinente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el mismo que se ejecutó en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 por la Municipalidad Distrital de Megantoni, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, el monto ejecutado está de acuerdo a la valorización física de la Liquidación Técnico del Proyecto es **S/. 8,171,939.17** (ocho millones ciento setenta y un mil novecientos treinta y nueve con 17/100 soles), y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 7,541,453.77** (siete millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres con 77/100 soles), misma que comprende el resumen de conciliación contable N°006-2025.

Que, la Liquidación de Proyecto de Inversión, es una acción de carácter Técnico - Financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente.

ESTANDO A LO EXPUESTO, de conformidad y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°316-2023-A-MDM/LC, emitida en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades a las diferentes Gerencias de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, entre estas a la Gerencia de Supervisión. Resolución en cuyo literal e), numeral 2), señala como facultad de la Gerencia de Supervisión, emitir resoluciones de aprobación a la Liquidación Técnico - Financiera, en mérito a ello:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el cierre de la ejecución de la inversión de Obra por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni; Con una valorización física de la Liquidación Técnico del Proyecto es de **S/. 8,171,939.17** (ocho millones ciento setenta y un mil novecientos treinta y nueve con 17/100 soles) y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 7,541,453.77** (siete millones quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres con 77/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de Conciliación Contable **N°006-2025** por el monto de: **S/. 6,769,087.59** (seis millones setecientos sesenta y nueve mil ochenta y siete con 59/100 soles), mismo que forma parte de la presente resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias, según el detalle siguiente:

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Proyectos, dar inicio a la transferencia de acuerdo a las "Normas sobre los procedimientos de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y debe cumplirse teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la "directiva General para la Ejecución



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de Obras Públicas, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", iniciar procedimiento para el cierre.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR, que el personal técnico que ha intervenido en la revisión, evaluación y aprobación de la liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, es responsable del contenido de los informes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe). De entera conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 27806.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



C.C.
G.D.T.
O.G.A.J
S.G.L.y.T.P
O.G.T.I
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

.....
ID. YOHAN HURTADO RIVERA
GERENTE DE SUPERVISIÓN

